



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00531865- -NEU-SADM#SAMB - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00531865- -NEU-SADM#SAMB del registro de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 181/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, en materia de responsabilidades y en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno;

Que mediante el Decreto N° 181/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designando al Ing. LEONART Mauro German, Legajo N° 494196, CUIL N° 20-27103329-0, en el cargo de Director Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Nivel AP6 y a la Lic. ORELLANO, Giselle Luciana, CUIL N° 27-32746476-6, Legajo N° 639388, en el cargo de Directora General de Efluentes Emisiones y Agroindustria, Nivel FS1 con más el 45% de la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que mediante Resolución N° 209/23 (RESOL-2023-3-E-NEU-SDTA) de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se deja a cargo a partir del 01 de diciembre del 2022, a la Lic. ORELLANO, Giselle Luciana CUIL N° 27-32746476-6, Legajo N° 639388, en la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Nivel AP6;

Que por el expediente citado en el Visto, en orden 02 consta nota donde se solicita autorizar la baja en la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Nivel AP6, al Ing. LEONART Mauro German, Legajo N° 494196, CUIL N° 20-27103329-0 y designar en el mismo a la Lic. ORELLANO, Giselle Luciana CUIL N° 27-32746476-6, Legajo N° 639388;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento

de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que ha tomado la intervención de competencia la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que se detallan en el documento **IF-2023-00814393-NEU-RRHH#SAMB**, que forma parte de la presente, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265.

Artículo 2º: DESÍGNASE en la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la Lic. ORELLANO, Giselle Luciana, CUIL N° 27-32746476-6, Legajo N° 639388, Nivel AP6 a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargos a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.